



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES N° 002-2025-MDP/GSM

Pacasmayo, 21 de enero de 2025

LA GERENCIA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 10522-2024, presentado por la Sra. MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO, en representación del establecimiento con razón social MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO, con giro OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS, solicita Certificado ITSE, y el Informe N° 000004-2025-MDP/SGGRD, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, en el que se sugiere que se extienda la Resolución Gerencial de finalización de trámite del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento objeto de la inspección calificada con el nivel de RIESGO ALTO y el certificado de la ITSE según corresponda.

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N.º s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Mediante la Ley N°30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9, al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE amo la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que se cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en edificaciones - ITSE con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece que los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección; y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Mediante expediente del Visto, la Sra. MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO, solicita Certificado ITSE, respecto al establecimiento con razón social MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO, con el giro OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS, ubicado en Av. ELMER FAUCETT S/N - SECTOR 11, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Según informe N° 000004-2025-MDP/GSM/SGGRD, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y los inspectores especializados, Ing. Hugo Padilla Cabanillas con RITSE 00357, y el Ing. RAÚL RÍOS BURGOS con RITSE 1504, determinando finalmente que EL INMUEBLE OBJETO DE INSPECCION SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE PREVIA con un área ocupada de 3,036.23 m2 y un aforo de 150 personas., sugiriendo se emita el acto resolutivo correspondiente.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, con nivel de RIESGO ALTO según la matriz de riesgos, presentado por la Sra. MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO, en calidad de representante del establecimiento comercial con razón social MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO y nombre comercial CAMPIÑA BESANI, con giro OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS, ubicado en Av. ELMER FAUCETT S/N - SECTOR 11, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, que el establecimiento comercial con razón social MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO y nombre comercial CAMPIÑA BESANI, con giro ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS, ubicado en Av. ELMER FAUCETT S/N - SECTOR 11, del distrito de Pacasmayo, Sector Centro, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, SI CUMPLE, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, manteniendo el nivel de RIESGO ALTO, con un área ocupada de 3,036.23 m2 y un aforo de 150 personas.

ARTÍCULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones -ISTE a la Sra. MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO, del establecimiento comercial CAMPIÑA BESANI y razón social MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO, con giro ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS, ubicado en Av. ELMER FAUCETT S/N - SECTOR 11, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área ocupada de 3,036.23 m2 y un aforo de 150 personas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Sra. MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON RIESGO ALTO Y MUY ALTO, SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

CERTIFICADO N° 002 -2025-MDP/GSM

La Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección.

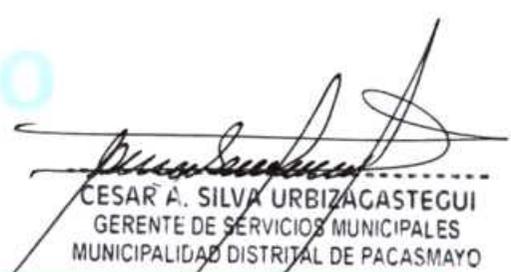
Expediente: 10522-2024
Razón Social: MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO
Nombre comercial: CAMPIÑA BESANI
Ubicado: Av. ELMER FAUCETT – SECTOR 11
Distrito: PACASMAYO
Provincia: PACASMAYO
Departamento: LA LIBERTAD
Solicitado por: MALCA MIRANDA ADELINA SOCORRO
Riesgo: ALTO
Ubicación de negocio: 1° PISO

El que suscribe CERTIFICA que el establecimiento objeto de inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Área Ocupada: 3,036.23 M2
Giro o Actividad: OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS
Capacidad máxima de la edificación: 150 PERSONAS
Vigencia: 2 años

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES N° 002-2025-MDP/GSM

Lugar: Pacasmayo
Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2025
Fecha de solicitud de Renovación: 21 DE DICIEMBRE DE 2026
(Treinta días hábiles anterior a la fecha de caducidad)
Fecha de Caducidad: 21 DE ENERO DE 2027


CESAR A. SILVA URBIZACASTEGUI
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE ITSE NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN O PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

NOTA:

- ❖ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE
- ❖ ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- ❖ CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO

